



MINISTERIO DE SALUD



Nº 159 - 2008/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 AGO 2008

Vistos, la Carta s/n del 26 de Agosto del 2008 y el Informe No. 110-2008-SIS-OA, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;

Que, de conformidad con los Artículos 67° y 76° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, la licencia sin goce de haber se otorga previa autorización del Jefe inmediato, así como el otorgamiento de licencias es facultad de la Jefatura del SIS. En este caso, el Jefe del SIS, es su Jefe inmediato.

Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas;

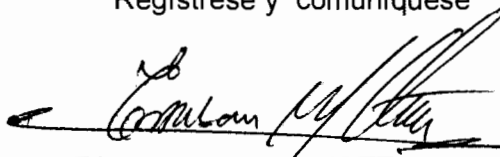
Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Sub-Gerente de Personal (e), Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar Licencia sin goce de remuneraciones al Abog. Hiler Maizel Silva, Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, a partir del 28 de Agosto hasta el 12 de Septiembre del 2008.

Regístrese y comuníquese


ESTEBAN MARTIN CHIOTTI KANESHIMA
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)